

1-





PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 1 de 7
		Fecha	12	08	2016
					

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	2
2. ALCANCE DE LA AUDITORIA	2
3. LIMITANTES	2
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)	2
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA	4
6. OBSERVACIONES DETECTADAS	6
6.1. FORTALEZAS	6
6.2. ASPECTOS POR MEJORAR	6
6.3. NO CONFORMIDADES	6
7. CONCLUSIONES	7
8. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA	7

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 2 de 7
	Fecha	12	08	2016	
 <small>Grupo Socio y Empresarial de la Defensa</small> <small>COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES</small>					

PROCESO, SUBPROCESO O REGIONAL AUDITADO(S)		GESTION DE LA CONTRATACION		AUDITORIA No	15
LUGAR	OFICINA PRINCIPAL	FECHA	13-MAR-2017		
AUDITADO(S)	NOMBRE		CARGO		
	Abo. Maria Virginia Guzman Urazan		Coordinadora Grupo ejecución y seguimiento y Directora de Contratación (e)		
	Adm. Emp. Luz Mercy Gonzalez Fierro		Directora Apoyo Logístico (e)		
AUDITOR(ES)	NOMBRE		ROL		
	Abo. Gladys Melo Lezcano		Profesional de Defensa Control Interno		

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar auditoria puntual a solicitud del señor Director General, al contrato N° 002-285 de 2016 cuyo objeto contractual, trata del suministro de materiales y herramientas de construcción para la fortificación de la Base Militar Lizama-Barrancabermeja-Santander

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA



Subproceso Planificación de las Adquisiciones, Subproceso Gestión Precontractual, Subproceso Ejecución y Seguimiento

3. LIMITANTES

Ninguno

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (CRITERIOS DE AUDITORIA)

Carpeta del proceso, normatividad contractual, manual de contratación, políticas de operación, manual de procesos y procedimientos relacionados con los subprocesos enunciados, memorando N° 000598 MND-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMIP-DV2+BR5-BILUD-S4-60.4 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el señor Mayor ARLEY SUAREZ CERQUERA, ejecutivo y 2do. Comandante del Batallón de Infantería N° 40 y nota interna N° 6587-7, del 07 de marzo de 2017, del señor Director General de la Agencia Logística



PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 3 de 7
		Fecha	12	08	2016
					

RESUMEN EJECUTIVO

1. No se nombro supervisor orgánico de la Agencia Logística, tal y como se contempla en la directiva permanente N° 17 de 2015. La mencionada directiva en su numeral 3.2., enuncia que los supervisores serán nombrados por el área que requiera la necesidad, que para este proceso se trataba de adquisición de herramientas y materiales de construcción, por lo que el área competente para designar el supervisor era la Regional Técnica de Ingenieros; así mismo no se estableció en el estudio previo, que el contrato sería objeto de supervisión y no se incluyó el alcance requerido, tal y como se define en el manual de contratación, numeral 4.1. "La Supervisión"
2. A la fecha no se ha formalizado la entrega de los materiales al Batallón de Infantería Luciano D'eluyar

RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta lo observado en la presente auditoria, con respecto al nombramiento del supervisor, se recomienda que el acta de recibo a satisfacción sea suscrita por el contratista, supervisor de la Agencia Logística y cliente final; lo anterior teniendo en cuenta la rotación de personal, (supervisores), tanto de la Agencia Logística como del personal militar nombrado para tal fin cuando se hace necesario, no formalizándose en debida forma la entrega del objeto contractual al cliente final
2. Se recomienda a la Dirección de contratos, subproceso ejecución y seguimiento, formalizar la entrega de los materiales a la Base Militar Luciano D'eluyar , por cuanto a la fecha no han podido realizar el alta de entrada a almacén; lo anterior de conformidad a lo manifestado telefónicamente por el señor Mayor Ejecutivo y 2do. Comandante del Batallón de Infantería N° 40
3. La Agencia Logística debe definir parámetros claros para la entrega de los bienes y servicios al cliente final, por cuanto la mencionada entrega queda simplemente entre el contratista y el supervisor del contrato

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 4 de 7
			Fecha	12	08
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>					

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Se procede a verificar los antecedentes que tienen relación con la apertura del proceso y suscripción del contrato auditado con el siguiente resultado:


5.1. Se suscribió el convenio marco de cooperación N° 5225964, entre Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional –Armada Nacional- Fuerza Aérea y por Ecopetrol, CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos, Oleoducto Bicentenario de Colombia y Oleoducto de los Llanos Orientales con, perfeccionado el 04 de diciembre de 2015, con un plazo de ejecución 31 de diciembre de 2020.

5.2 Se suscribió el acuerdo de cooperación derivado N° 1, entre el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional y Ecopetrol, con plazo de ejecución 30 de junio de 2016; indicando en su numeral 5., como supervisores del mencionado acuerdo, al Jefe de Estado Mayor de la Primera, Segunda, Cuarta y Sexta División, al Jefe de Operaciones, al Jefe Logístico, al Jefe de Acción Integral y al Jefe de Familia y Bienestar Social, del Ejercito y por parte del la empresa Ecopetrol, al administrador del presente acuerdo; así mismo en el numeral 4. Establece que los aportes del acuerdo de cooperación derivado, se ejecutaran a través del Ejercito Nacional ò por intermedio de un tercero ejecutor designándose a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, tal y como se indica en el párrafo primero del anexo N° 3 “DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO, TERCERO EJECUTOR”, suscrito por el Segundo Comandante y Jefe de Estado mayor y por el ordenador del gasto Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (fol. 11). Perfeccionado el 23 de diciembre de 2015. De lo anterior se desprendió la

Selección Abreviada N° 002-298-2016. Valor proceso contractual \$ 182.037.580.00. Contrato N° 001-285-2016. Valor \$167.056.528. Adjudico a la firma Comercializadora CMF S.A, evidenciándose lo siguiente:

5.3 Mediante memorando N° 20162200292597 y N° 20162200292667 de fecha 01 de diciembre de 2016, la Dirección de Apoyo Logístico, solicita a la Dirección de Contratación apertura del proceso e informa el nombre de los funcionarios que integraran los diferentes comités. Así mismo se nombra al **supervisor del contrato, señor Mayor ARLEY SUAREZ CERQUERA**, Segundo Comandante y Ejecutivo BILUD 40 (fol. 107 y 118)

5.4 En el contrato administrativo, suscrito entre la Agencia Logística y el contratista Comercializadora CMF S.A., se estableció en la clausula DECIMA TERCERA.- como **supervisor del contrato al señor Teniente Coronel JAVIER PINEDA ACEVEDO** de la Base Militar La Lizama CALIBIO, y/o quien haga sus veces, entendiéndose que cuando se enuncia “*quien haga sus veces*”, se refiere al cargo que desempeña la persona que ostenta como supervisor, que para el caso que nos ocupa no indica que cargo desempeña el Teniente coronel Pineda. Es de precisar que el Teniente coronel PINEDA fue notificado como supervisor del contrato, con acto de notificación N° 285 del **30 de diciembre de 2016** aceptando dicho nombramiento



PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TITULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 5 de 7
		Fecha	12	08	2016

De conformidad con el punto 5.3. y 5.4., no se tiene claro:

- Quien debía ejercer la supervisión del contrato administrativo.
- No se indica el cambio del supervisor, ni el motivo
- Se debió haber nombrado un supervisor de la Agencia Logística y en caso que no se cuente con personal idóneo se debió haber indicado los motivos del nombramiento de un supervisor que no es orgánico de la entidad
- El señor Teniente –coronel **JAVIER PINEDA ACEVEDO**, fue nombrado por el Jefe de Estado Mayor, Comando de Ingenieros señor Coronel OLVEIRO PEREZ MAHECHA, para los convenios interadministrativos de cooperación, de conformidad a memorando N° de radicación 20164414201033:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-BASES-29-14, del 28 de diciembre de 2016 y no establece en ningún momento que ejercerá la supervisión de los contratos que suscriba la Agencia Logística con terceros

5.5 Con respecto a la manifestación del señor Mayor ARLEY SUAREZ CERQUERA, ejecutivo y 2do. Comandante del Batallón de Infantería N° 40, que a fecha **20 de febrero de 2017**, **no se ha recibido el objeto contractual**, tal y como lo indica en memorando N° 000598 MND-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMIP-DV2+BR5-BILUD-S4-60.4 de fecha 20 de febrero de 2017, se puntualiza:

- Existe acta de entrega a entera satisfacción de **fecha 14 de enero de 2017**, la cual se encuentra suscrita por el señor Teniente coronel JAVIER PINEDA ACEVEDO y el representante legal de la firma Comercializadora CMF S.A
- Teniendo en cuenta que no existe claridad con respecto a la entrega del objeto contractual, la Oficina de control Interno procedió a tomar contacto con el señor Mayor Suarez, quien manifestó que a la fecha de envió del memorando, el no tenía conocimiento de haberse recibido el objeto contractual, por cuanto no se le había informado, Así que no podía dar fe si el objeto contractual se recibió en la fecha que indica la mencionada acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista ; igualmente manifiesta que los elementos, objeto del contrato no le han sido entregados por lo que no ha realizado la respectiva alta de entrada a almacén.
- Lo anterior denota que no se tiene un procedimiento claro por parte de la Agencia Logística para la entrega del objeto contractual al cliente final, quedando simplemente la entrega entre el contratista y el supervisor (representante de la Entidad), sin que se realice seguimiento al destino final de los bienes y/o servicios contratados

PROCESO		EVALUACION INDEPENDIENTE			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	SUBPROCESO	NO APLICA		Código: EI-FO-55	
	TÍTULO	INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL		Versión No. 01	Página 6 de 7
		Fecha	12	08	2016
					 <p>Grupo Scopl y Empresas de la Defensa</p>

6. OBSERVACIONES DETECTADAS

6.1. FORTALEZAS



No se evidenciaron

6.2. ASPECTOS POR MEJORAR

No.	Descripción	Proceso y/o Subproceso
1.	Definir en los procedimientos del proceso Gestión de la Contratación, la entrega del objeto contractual al cliente final e informarle al supervisor del contrato, evitara desgastes administrativos tanto al contratista, Agencia Logística y Cliente Final	Subproceso Ejecución y Seguimiento
2.	Definir dentro del procedimiento de entrega del objeto contractual, que en el acta de recibo parcial y/o total a satisfacción la cual se suscribe entre el contratista y supervisor, como representante de la Agencia Logística, se involucre la entrega que se debe realizar al cliente final; lo anterior permitirá que la entrega se formalice en debida forma y oportunamente	Subproceso Ejecución y Seguimiento

6.3. NO CONFORMIDADES

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
1.	No se nombro el supervisor del contrato administrativo, de la Regional Técnica de Ingenieros quien para el caso del objeto contractual era el área competente Igualmente no se estableció en el estudio previo, que el contrato será objeto de supervisión y no se incluyo el alcance requerido; así mismo dentro del contrato se cambio al supervisor inicialmente designado, sin que mediara documento alguno sustentando el cambio	Directiva interna N° 17 de 2015 Manual de Contratación numeral 4.1. Supervisión	Subproceso Preliminar Contractual Subproceso Gestión Precontractual y legalización contractual

PROCESO				EVALUACION INDEPENDIENTE				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES <small>La logística también tiene su fuerza</small>	SUBPROCESO			Código: EI-FO-55			 <small>Grupo de Empresas de la Defensa</small>	
	NO APLICA			Versión No. 01		Página 7 de 7		
	TITULO			Fecha	12	08		2016
INFORME DE AUDITORIA PUNTUAL								

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso y/o Subproceso
2.	No se ha realizado la entrega del objeto contractual por parte de la Agencia Logística, por intermedio del supervisor al cliente final – Batallón de Infantería N° 40 Luciano D'	Acto de Notificación de supervisión N° 285 del 30 de diciembre de 2016, Párrafo noveno de "FUNCIONES GENERALES"	Subproceso Ejecución y Seguimiento

7. FECHA DE ENTREGA DE LAS ACCIONES DE MEJORA

La Dirección de contratos, debe formular las acciones de mejora en el término de 15 días al recibo del presente informe de auditoria

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de marzo del año 2017

	NOMBRE COMPLETO	ORIGINAL FIRMADO
Auditor	Abo. Gladys Melo Lezcano Profesional de Defensa, Control Interno	